Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Hazen setenta y dos mil setez.s y cinquenta R.s en que se incluyen setez.s y quarenta por razon de quiebras, los que se han de tener presentes en la quenta para si no fuesen necesarios tenerlos por caudal para repartirlos de menos en el año [illegible] y se nombraron por comisarios para dhos repartim.tos a los S.res D.n Pedro Melgares y D.n Antonio Navarro que la aceptaron y por repartidores a D.n Fran.co Garzia Melgares, y Juan de Maria Luq.z vez.s de esta Villa a quienes se les haga saber para su aceptacion y juram.to y fhos los repartim.tos se traigan a este Ayuntam.to para su revista — — — —

Con lo que se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron =

Juan Ant.o R.z Marino — D.n Fernando Oribeyzaga

Fran.co Mino — Antonio [illegible]

Pedro Melgares Bueiar — D.n Fran.co Antonio Montero de Leon

D.n Ant.o Navarro Galindo — D.n Ignacio Antonio de Ouencaffrez Pinero

D.n Juan Lucas — D.n Pedro Javier Ortiz

D.n [illegible] — D.n Diego de Sevilla Robles

D.n Geronimo [illegible] Ortiz — Juan Ortorino Yturri — Fran.co Lopez Perez

Ayuntam.to — En la Villa de Caravaca en diez y nueve [illegible]